

## Sumario

<u>Temas</u>	<u>Páginas</u>
El Senado aprueba enmienda sobre interinos	2
STEs se reúne con el MEC	3
Revisa tu nómina 2006	4
Propuestas de STEs recogida en la LOE	5
Propuestas de STEs-i en la LOE	
Cursos Homologados, «a distancia» de STE-Ceuta	5
Propuesta del MEC para sistema de listas de interinos	6
Jubilación anticipada	6
El MEC convoca 9 licencias de estudios	7
Los peor pagados	7
Alegaciones al borrador de oposiciones	7
STEs firma importantes mejoras en Castilla y León	7
El profesorado, gran ausente en la LOE	8
Plan Concilia en Baleares	8

## STE-Ceuta apoya la movilización del profesorado por varios motivos

El olvido general por parte del MEC que ha **mostrado hacia el profesorado** de Ceuta y Melilla y que se materializa con la evidencia de los hechos: ni siquiera se ha cumplido un muy insuficiente Acuerdo del año 2003, después de tanto como ha soleado, y seguimos siendo el profesorado de Ceuta y Melilla los peor remunerados en retribuciones complementarias de todo el territorio nacional.

Y apoyamos sobre todo la movilización porque lamentaríamos mucho que la propuesta que hizo el MEC el día 9 de febrero sobre modificación del sistema de elaboración de listas para interinidades se llevase a cabo, y vamos a seguir manifestando nuestra oposición frontal como lo hemos hecho desde el primer momento, pues el colectivo más débil, el **profesorado interino**, no debe ser perjudicado o utilizado en este enfriamiento súbito de las relaciones MEC y sindicatos. Por ello, desde el primer momento, con fecha de 13 de febrero de 2006, tanto la Confederación de STEs como, naturalmente, **STE-Ceuta** manifestaron mediante escrito al Sr. Subsecretario del MEC, Fernando Gurrea, el rechazo frontal a la propuesta expuesta por su Departamento en aquella reunión gélida de febrero en que anunciaba las condiciones inadmisibles en la elaboración del sistema de acceso a interinidades.

Por otra parte **respecto a la ruptura de negociaciones entre MEC y sindicatos**, **STE-Ceuta** en rueda de prensa del día 9 de marzo expresó la necesidad de **clarificar qué tipo o marco de negociaciones** había quedado tocado: si las reuniones de seguimiento del lánguido Acuerdo del 2003, que STE-Ceuta no firmó por insuficiente, o bien aquella insólita y tortuosa reunión del día 9 de Febrero significaba también la paralización de las reuniones del Grupo de Trabajo de Ceuta y Melilla, marco más general en donde estamos representados todos los sindicatos de la Mesa General de Educación. En este sentido pedíamos al MEC se convocase una reunión del Grupo de Trabajo para empezar a resolver esta ambigüedad y crisis.

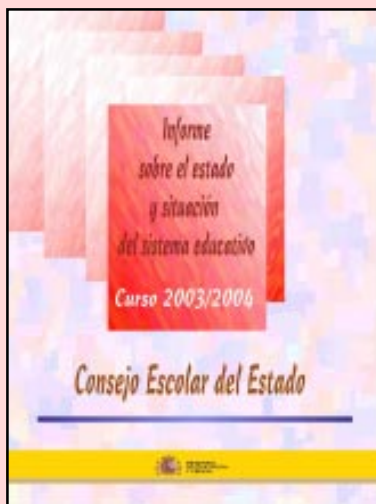
**Felicitemos al profesorado de Ceuta** por su apoyo a las reivindicaciones sindicales y porque ha mostrado su sensibilidad, preocupación y compromiso para exigir la mejora del diálogo con el MEC y de nuestras condiciones sociolaborales que tienen un prolijo camino por delante.

Juan Antonio Molina y Ana Isabel Vargas-Machuca  
(miembros del Secretariado de STE-Ceuta)

## El Consejo Escolar del Estado pide, con STE-Ceuta, soluciones a la discriminación del profesorado de Ceuta

El Pleno del Consejo Escolar del Estado ha editado el último “Informe del estado y situación del sistema educativo” que incluye las enmiendas presentadas por STEs, asumidas por el CEE que evidencia las carencias educativas de Ceuta que actualmente dificulta que se pueda dar una enseñanza de calidad para todo nuestro alumnado y crea unas condiciones laborales difíciles para los docentes de nuestra ciudad. Entre las aportaciones se encuentran: la urgente equiparación del número de alumnado por unidad escolar,

al menos, con la media; a que reduzcan el número máximo de alumnos en Educación Infantil de tres años, y en las aulas que integren alumnos con necesidades educativas especiales; se compensen las carencias de nuestro alumnado; la constitución lo antes posible de Consejo Escolar de Ceuta; el aumento de unidades de educación especial; a equiparar las retribuciones y las indemnizaciones por jubilación con, al menos, la media del resto de Comunidades Autónomas; a concreten acuerdos tendentes a estabilizar al profesorado interino hasta su acceso definitivo a la función docente



*STE-Ceuta valora aspectos positivos en la aprobación por el Senado de la enmienda núm. 627 a la Disposición Transitoria Decimoséptima, de Acceso a la Función Pública Docente, en el Proyecto de LOE, por lo que supone de avance en la solución a la problemática de la interinidad en la Función Pública Docente. Ahora falta el Congreso*

## Avance para el profesorado interino en la tramitación de la L.O.E. en el Senado

Aún no siendo el "acceso diferenciado" como forma de acceso permanente que propugnamos desde SATE-STEs, esta nueva propuesta viene a darnos la razón en el sentido de que la redacción original de la Disposición Transitoria 17ª ofrecía una salida más que deficiente a las reivindicaciones del Profesorado Interino, basada en el lamentable Acuerdo sobre el profesorado, de 20 de Octubre de 2005, firmado por el MEC y varios sindicatos. En efecto, la iniciativa del Senado evidencia que otra solución es posible para el colectivo de profesores y profesoras peor tratados del sistema educativo.

La enmienda aprobada tiene aspectos positivos porque, en primer lugar, reconoce la existencia del problema de la interinidad en la enseñanza, cuestión que liga acertadamente a la calidad del sistema educativo público. En segundo lugar, porque reconoce la experiencia docente hasta el máximo legal permitido.

Y en tercer lugar y sobre todo, porque **configura la fase de oposición con dos partes no eliminatorias (Memoria y Prueba) y por tanto con una valoración conjunta**; esto, si se concreta en esta línea, será beneficioso para el Profesorado Interino.

Ante el avance producido en el Senado, la Confederación de STES-i hace un llamamiento a los grupos políticos en general para que, en lo que resta de trámite parlamentario de la LOE, acierten en dar solución a la precariedad del empleo en la Función Pública Docente, y en especial al Grupo Socialista para que considere esta enmienda.

La Confederación de STES-i, ahora más que nunca, insta al MEC a que reflexione sobre el citado Acuerdo de 20 de octubre de 2005, así como a los sindi-

catos firmantes del mismo, a fin de que se busquen soluciones consensuadas y no excluyentes como hasta ahora se ha hecho.

### ENMIENDA NÚM. 627 a la Disposición Transitoria Decimoséptima. Acceso a la Función Pública Docente

#### ENMIENDA De modificación.

«1. El Ministerio de Educación y Ciencia y las Administraciones educativas acordarán, en el seno de la Conferencia de Educación, las medidas necesarias para que en el plazo de cuatro años los profesores interinos no superen el límite máximo del 8 por 100 en relación con el conjunto del profesorado.

2. En aquellas Comunidades Autónomas que superen el porcentaje de profesores interinos al que se refiere el apartado anterior, las Administraciones educativas, en el plazo máximo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente ley, convocarán con carácter extraordinario un concurso-oposición para el acceso a la función pública docente, que se regirá por las reglas que se enuncian en el apartado siguiente.

3. En la fase de concurso se valorarán la formación académica y, de forma preferente, la experiencia docente previa en los centros públicos de la misma etapa educativa, hasta los límites legales permitidos. La fase de oposición consistirá en la presen-

tación de una memoria sobre la didáctica de la especialidad a cuya docencia aspire el candidato y la realización de una prueba, que versará sobre los contenidos de la especialidad que corresponda, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia. Las dos partes de la fase de oposición serán objeto de una valoración conjunta.

4. Para la regulación de este procedimiento de concurso-oposición extraordinario se tendrá en cuenta lo previsto en los apartados anteriores, a cuyos efectos se requerirán los informes oportunos de las Administraciones educativas.»

#### J U S T I F I C A C I Ó N

Resulta muy conveniente para incrementar la calidad del sistema educativo público disponer de un profesorado estable, para cuyo objeto es razonable la adopción de medidas extraordinarias que permitan superar las actuales deficiencias en este ámbito.

**Edita: Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza de Ceuta**



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS  
DE LA ENSEÑANZA DE CEUTA

TI: 627 70 60 56

Fax: 956 51 20 48



La Confederación de STES es miembro fundadora de la Internacional de la Educación y miembro del C.S.E.E.

*El Plan Concilia, la licencia por estudios, la indemnización por jubilación voluntaria LOGSE temas prioritarios en la cita*

# STEs se reúne con cargos de MEC

El 19 de enero, **STEs** mantuvo una entrevista bilateral con el Subdirector General de Personal Docente, Álvaro Zaldívar y, a continuación, con el Subdirector Gral. Adjunto a la Coordinación Territorial, Manuel Bellón, para exponerles los problemas sobre oposiciones, listas de interinidad y acceso al funcionariado.

## **Licencias por estudios.**

Después de dos cursos en que el MEC no ha convocado las Licencias de Estudios (único ámbito territorial en no convocarlo), nos informan que ya está enviada al BOE la convocatoria para el curso 2006/07. Las condiciones, pese a lo que nos han pretendido vender, son iguales a las de hace tres años, perdiendo una buena parte de las retribuciones no básicas.

## **Indemnización por jubilación voluntaria LOGSE.**

En breve concretarán la propuesta del MEC de actualizar estas indemnizaciones que será operativa para el próximo curso. **STEs** planteó que no debe ser inferior a la media de las indemnizaciones del resto de Comunidades Autónomas.

## **Plan Concilia.**

**STEs** planteó que el BOE del 27 de diciembre el MAP publica instrucciones para su aplicación, pero en el artículo undécimo excluye *“al personal docente o laboral del MEC que preste servicios en los centros docentes ...”*. El MEC nos informó de que quieren aplicar una Resolución sobre el tema. **STEs** considera que el MEC ha actuado con retraso, ya que se debería de haber aplicado desde enero, incluyendo en sus beneficiarias y beneficiarios a quienes aún estuvieran en licencia por maternidad.

## **Oposiciones.**

El 19 de diciembre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía informó que convocaría las oposiciones con el sistema actual (D.33472004) **ofertando pocas plazas** para proteger a sus interinos. Mientras tanto, el MEC quiere ofertar *“todas las vacantes existentes”*. Ni siquiera el hecho de que coincidan las fechas de oposiciones en Melilla y Andalucía podría mitigar suficientemente la previsible avalancha de opositores.

Hemos planteado esta problemática a los responsables del MEC y no tienen solución

## **Necesidad de Homologar las Listas de interinidad con otras comunidades.**

En el Grupo de Trabajo de Melilla y Ceuta de septiembre pasado el MEC manifestó que se modificarían las listas de acceso a la interinidad. Se presentaron dos propuestas: una apoyada por la mayoría de la Junta de Personal Docente de Ceuta y tres sindicatos que planteaba ampliar la lista preferente a quienes tuvieran 3 años trabajados en lista general y la propuesta de **SATE-STEs** de incluir a quienes tuvieran cinco meses y medio (mismo criterio de su creación). Posteriormente, en el Grupo de Trabajo de 24 de Noviembre, los 3 sindicatos cambiaron el criterio y solicitaban incluir en lista preferente al profesorado de lista general que hubiera trabajado 2 años.

El representante del MEC manifestó que pensaban modificar las listas después de las oposiciones de 2006. **STEs** planteó que valorando la situación que se podría generar por el tema citado de Andalucía, esa propuesta significaba dejar en la calle a interinos que habían sido seleccionados por mérito, capacidad y publicidad. Respondieron que volverían a plantearse la situación.

Manifestamos que para **STEs** este es un tema de gran importancia, no sólo por lo que supone para mejorar las condiciones de trabajo del profesorado interino al acercarse al sistema del resto de Comunidades Autónomas, evitando así su discriminación, sino por la mejora que conlleva para el sistema educativo de Melilla, ya que cada año se producen numerosas renuncias a mitad de curso de interinos cuando les ofrecen trabajar en Andalucía u otras Comunidades Autónomas.


## **Acceso al funcionariado y nuevo Decreto de acceso.**

Aunque la redacción del nuevo sistema de oposición no se haya concretado todavía (una prueba única, con 3 partes: una práctica, una programación didáctica y los conocimientos teóricos.), hay motivos más que sobrados para afirmar que no será tan bueno: seguirá siendo un sistema de oposición puro y duro con pruebas memorísticas, siendo imprescindible superar la fase de oposición para acceder a la de concurso donde finalmente se contará la experiencia docente, es decir, más de lo mismo. A esto habrá que añadirle el perverso resultado de la aplicación del acuerdo de 20 de octubre que plantea a las administraciones educativas a reducir la tasa de interinidad al 8% en cuatro años, lo que provocará importantes despidos.

La propuesta de varios sindicatos sigue siendo muy parecida a la del MEC: siguen defendiendo concurso puro y duro, con pruebas memorísticas, con prueba eliminatoria, ...y ni siquiera se acerca al sistema que se estableció en la aplicación de la LOGSE en 1992 y siguientes.

Además, las propuestas planteadas exigen o multiplicar el número de tribunales o alargar excesivamente el tiempo de examen, ya que todos los opositores tendrían que realizar todas las pruebas.

Ni el MEC, ni varios sindicatos defienden lo acordado por el Pleno del Consejo Escolar del Estado el 24 de noviembre pasado: *“El Consejo Escolar del Estado, consciente de la alta precariedad del empleo en el sector educativo y de la ineficacia del Real Decreto 334/2004 para su solución, entiende que es necesaria una fórmula extraordinaria y transitoria que, teniendo en cuenta la diversidad de las situaciones territoriales y personales, permita la integración en los Cuerpos docentes del numeroso colectivo de interinos que actualmente prestan servicios para las diferentes Administraciones educativas.”*. **STEs defiende el criterio de que, desde el principio, se valore adecuadamente la experiencia docente, aplicaciones parecidas a las que se dan en otros Ministerios o en el INSALUD**

**STEs** le planteó al MEC que tanto su propuesta como la que realizan otros sindicatos nos parecen insuficientes. 

# REVISA TU NÓMINA 2005

Mientras el IPC en Ceuta subió un 4,3 %, la subida para el 2006 de los empleados públicos, con el apoyo de los sindicatos de siempre, es de sólo un 2 %, más algunas décimas, ya que en las pagas extraordinarias se añadirá el 80 % del complemento de destino en junio ( 374,48 para Primaria, 451,18 para Secundaria 7 552,38 para catedráticos ) y el 100 % en diciembre. Siguen sin compensar lo perdido en el 2005 (por no hablar de 19% largo acumulado en los últimos años).

El complemento de **tutoría** junto a la **perspectiva** de abono restrictivo del **complemento de especial dedicación acentúan la discriminación y desvalorización de determinadas especialidades**. El complemento de maestros en ESO que no reciben todos quienes están en este nivel crea situaciones discriminatorias. Siguen **adeudando el tercer plazo de la homologación** y mantienen las retribuciones complementarias docentes de Ceuta como las **menores** de toda España.

*Cálculo de la nómina; suma de los conceptos reconocidos en cada nómina, menos las deducciones por MUFACE o C.Obreras,S.Social (Interinos) y las retenciones del IRPF.*

RETRIBUCIONES 2005	MAESTROS	PROFESORES TÉCNICOS F.P.	PROFESORES SECUNDARIA	CATEDRÁTICOS
SUELDOS	925,96	925,96	1.091,02	1.091,02
C. DESTINO	468,09	576,47	576,47	690,47
C.ESPECÍFICOS	368,08	368,98	366,35	415,28
RESIDENCIA	594,39	594,39	808,52	808,52
TOTAL SIN TRIENIOS	2.357,42	2.465,80	2842,36	3.005,29
TRIENIOS	33,55	33,55	41,93	41,93
TRIENIOS RESIDENCIA	38,21	38,21	50,09	50,09

DESCUENTOS	<a href="http://www.stes.es/ceuta">www.stes.es/ceuta</a>	
MUFACE	33,34	42,37
PASIVOS	76,16	96,77
CUOTA OBRERA	6,35 % + PARTE PROPORCIONAL PAGAS EXTRAORDINARIAS	
I.R.P.F.	Depende de las retribuciones anuales, número de hijos,...	

SEXENIOS	CANTIDADES ACUMULADAS
1º 54,88	
2º 69,23	124,11
3º 92,27	216,38
4º 126,29	342,67
5º 37,17	379,84

## ÓRGANOS DE GOBIERNO UNIPERSONALES

CENTROS SECUNDARIA	TIPO A + 1800	TIPO B 1001-1800	TIPO C 601-1000	TIPO D -601 alumno
Director	621,33	535,17	484,45	438,56
Otros cargos (1)	273,32	268,01	193,19	166,47

(1) Vicedirector, J. Estudios y Secretario.  
J.Estudios adjunto: 129,85; Vicesecretario : 38,24

CENTROS PRIMARIA	TIPO A 27-53 U.	TIPO B 18-25 U.	TIPO C 9-17 U.	TIPO D 8 Unidades
Director	460,93	333,56	246,62	150,43
Otros cargos (2)	166,47	161,13	118,39	92,27

(2) Secretario y Jefe de Estudios

Director CPR: Tipo II: 460,93// Tipo III: 535,17 //

J.Seminario/Dpto. IES, EOI, Coordinador de Especialidades: 66494

Otros Complementos: Tutorías. Maestros: 39,54; Secundaria 49,94  
Maestros en ESO: 106,25

[www.stes.es/ceuta](http://www.stes.es/ceuta)

Tlf. 627.70 60 56

Fax: 956.51 20 48

e-mail [ceuta@stes.es](mailto:ceuta@stes.es)

# Propuesta de STEs recogidas en la LOE

La Confederación de STEs-i, que ha participado activamente en todo el proceso de debate desarrollado desde que el 29 de septiembre de 2004 la Sra. Ministra de Educación presentó el Proyecto de Reforma, compareció el 5 de octubre ante la Comisión de Educación del Congreso haciendo un llamamiento a los Diputados y Diputadas para que hicieran la Ley que espera y necesita la escuela pública; y presentamos a los distintos Grupos Parlamentarios 116 enmiendas concretas al Proyecto de Ley Orgánica de Educación (LOE).



Nuestras propuestas iban y van encaminadas a conseguir un pacto político y social por la escuela pública que haga explícitos tres compromisos claros: una escuela pública de calidad para todo el alumnado, gestionada democráticamente, laica, coeducadora, integradora y compensadora de desigualdades; la mejora de las condiciones de trabajo del profesorado como elemento fundamental del proceso educativo; y una ley de financiación que asegure la aplicación de la reforma educativa.

De todas nuestras propuestas y tras el acuerdo al que han llegado la mayoría de los partidos políticos en el Congreso de los Diputados, cediendo a las demandas de la derecha y de las patronales de la enseñanza privada, podemos decir que se han recogido las siguientes propuestas de STEs-interindustrial:

- Compilar en esta ley la legislación educativa contemplada en la LOGSE, LOPEGCE Y LOCE.
- Acabar casi por completo con el eufemismo de “centros sostenidos con fondos públicos” y distinguir claramente centros públicos de centros privados concertados, aunque sólo sea en la terminología.

- La inclusión en el artículo 84.3. de la no discriminación por razón de sexo en el proceso de admisión del alumnado. Esta propuesta nos fue admitida directamente por el Presidente del Gobierno en la reunión que mantuvimos el día 21 de noviembre.

- La inclusión en el artículo 109.2. de la obligatoriedad de las administraciones públicas de garantizar la existencia de plazas públicas suficientes especialmente en las zonas de nueva población.

- Supresión de la fecha de 1 de enero de 1990 para poder optar a la jubilación voluntaria. La posibilidad de optar a la jubilación voluntaria para el personal acogido al régimen de la Seguridad Social (**Cabe señalar que estos dos aspectos de la jubilación voluntaria superan claramente lo acordado por el MEC y algunos sindicatos en el acuerdo del 20 de octubre respecto a jubilaciones**), en la Disposición Transitoria Segunda.

- El acceso al Cuerpo de Profesores de Secundaria por un concurso-oposición, que es mucho más concurso que oposición, de maestros y maestras con plaza en los servicios de orientación o de asesoramiento psicopedagógico, que se regula en la Disposición Transitoria Decimoquinta.

Pese a estas propuestas que nos han recogido en la Ley, seguimos considerando, y sobre todo tras las propuestas aceptadas a la derecha y a las patronales, que esta ley es un claro ataque a la escuela pública que debemos parar. Por lo que hacemos un llamamiento a movilizarse para que la ley que resulte tras el trámite parlamentario sea la ley que necesita la escuela pública.

## Cursos Homologados «a distancia» de STE-Ceuta

STE-Ceuta ofrece al profesorado y a opositores la posibilidad de participar en las Actividades de Formación Permanente de la Confederación de STEs, en colaboración con la plataforma digital Cibereduca, **con 4 cursos**, on-line, vía INTERNET y **homologados por el MEC**. Los cursos son:

1. “Conducta en los niños difíciles” de 40 horas
2. “Aprender a afrontar el estrés, bajo estado de ánimo y descenso de la motivación en docentes” de 40 horas
3. “Introducción a las actividades en grupo. Teoría y propuestas prácticas para alumnos de infantil, primaria y secundaria” de 40 horas (4 créditos) y

4. “Publicación de documentos en Internet en la escuela para nuestra sociedad escolar del 2006” de 40 horas (4 créditos).

STEs, organización reiterada y conocidamente crítica con las lucrativas maquinarias de formación, con la organización de estos cursos de formación del profesorado busca atender las necesidades que el sistema impone al profesorado y opositor y que pueda llegar a los procesos selectivos con la formación y puntuación adecuadas. Así, los gastos por inscripción y materiales para los cursos del Plan de Formación de STEs y Cibereduca son 70 euros (50 para afiliados).

*La Confederación de STEs-i expresa por carta su rechazo a la misma y su alternativa*

## Propuesta del MEC para modificar el sistema de elaboración de listas de interinos

En la reunión del Grupo de Trabajo de Ceuta y Melilla del pasado 9 de febrero, el MEC expuso **verbalmente y sin documento impreso alguno** su propuesta para modificar el sistema de elaboración de listas de interinos en el ámbito de su gestión, cuyas listas, una preferente y una general:

- Se elaborarán dos listas, una preferente y una general:
- LISTA PREFERENTE : constituida por quienes forman parte de las actuales listas preferentes más aquellos aspirantes de la lista general que, habiendo prestado servicios durante tres cursos (cinco meses y medio por curso) desde el año 2000, hayan superado el primer ejercicio de la oposición. Estas listas serán rebareadas y se incluirá en ellas a quienes cumplan tres cursos de servicios cada vez que se celebren oposiciones.

- LISTA GENERAL: constituida por quienes habiéndose presetando a la respectiva oposición soliciten ser incluidas en las listas.

Será condición para permanecer en las listas aceptar los puestos que el MEC ofrezca y presentarse a las oposiciones cuando se convocaran.

El baremo para la ordenación de los aspirantes tendrá los criterios que se aplican actualmente para la elaboración de las listas generales.

Ante este estado de cosas la Confederación de STEs-i, de la que forma parte **STE-Ceuta** remitió las siguientes considera-

ciones al MEC en respuesta a sus propuestas el día 13 de febrero:

*Por la presente deseamos manifestar el rechazo formal de la Confederación STEs-i a la propuesta para la modificación del sistema de elaboración de listas de aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad en las ciudades de Ceuta y Melilla, expuesta por su Departamento en la reunión del Grupo de Trabajo de Ceuta y Melilla celebrada el pasado día 9 de febrero.*

*Asimismo insistimos en la propuesta que esta Confederación viene presentado durante los últimos años para Ceuta y Melilla cuyos principales criterios son los siguientes:*

- Lista preferente formada por quienes la componen actualmente más aquellos miembros de la lista general que hayan prestado a fecha del 30 de junio de 2006 cinco meses y medio de servicios en la respectiva ciudad manteniendo el orden actual.

- Lista general, compuesta por aquellos aspirantes que habiéndose presentado a los procesos selectivos de las respectivas ciudades, demuestren su intención de ser incluidos en esta lista.

- Cada 30 de junio se incluyan en la lista preferente, a continuación de los aspirantes que en ella se encuentren, aquellos aspirantes de la lista general que hayan completado cinco meses y medio de servicios».

## El tira y afloja de la jubilación anticipada del profesorado

Desde la implantación de la LOGSE, hace quince años, venimos disfrutando del derecho a jubilarnos con 60 años de edad, es un derecho asentado, pero no consolidado con una ley; aunque es poco posible que un gobierno se atreva a quitar esta posibilidad al conjunto del profesorado que, desde hace años, clama por que se establezca con carácter indefinido.

Cuando el PSOE estaba en el gobierno, el PP presentó una proposición de ley en el parlamento planteando esta jubilación como indefinida. Cuando el PP llegó al poder, la propuesta la presentó el PSOE. Y es fácil de adivinar qué votó cada grupo cuando estaba en mayoría y gobernaba, ¿no?

Y en la LOCE derogada, y en la LOE que va a entrar en

vigor, se vuelve a contemplar el derecho la jubilación anticipada, pero sólo hasta que acabe la implantación de la Ley, el 2010.

Los STEs-i, que rechazamos el acuerdo de octubre de 2005 entre el MEC y cuatro sindicatos por vergonzoso por no contemplar mejoras en la jubilación, presentamos enmiendas al proyecto de LOE, planteando que el derecho a jubilarse tuviera carácter de indefinido, y en la comparecencia que hicimos en la Comisión de Educación del Congreso volvimos a pedirla y denunciarnos ante los Diputados y Diputadas su falso juego de pedir esta jubilación cuando están en la oposición y de negarla cuando están en el poder.

Reclamábamos, y así ha sido recogido en la ley, que se suprimiera el estar en activo a 1 de enero de 1990 para poder optar a esta jubilación. También proponíamos que se diera la posibilidad de optar a la jubilación voluntaria al personal acogido al régimen de la Seguridad Social, y estos dos aspectos han sido recogidos en la Ley.

Algo se ha avanzado en la consolidación de este derecho, pero ha sido pese a los que firmaron el acuerdo con el MEC el 20 octubre, plegándose a los deseos del gobierno y dejando de pelear por conseguir mejoras para el profesorado.



## Alegaciones al borrador de oposiciones

En respuesta a la petición del MEC de aportaciones al borrador de la convocatoria de procesos selectivos para Ceuta y Melilla, el pasado 8 de marzo realizamos las siguientes :

**1. PROGRAMACIÓN.** Consideramos que se debe concretar si la descripción de las Unidades Didácticas de las que habla el borrador (*"Cada unidad didáctica incluirá, de forma esquemática, la presentación de la unidad, los objetivos y contenidos didácticos, la secuencia de actividades, la metodología y las actividades e instrumentos de evaluación."*) entrará en las 60 páginas de la programación o bien en un anexo.

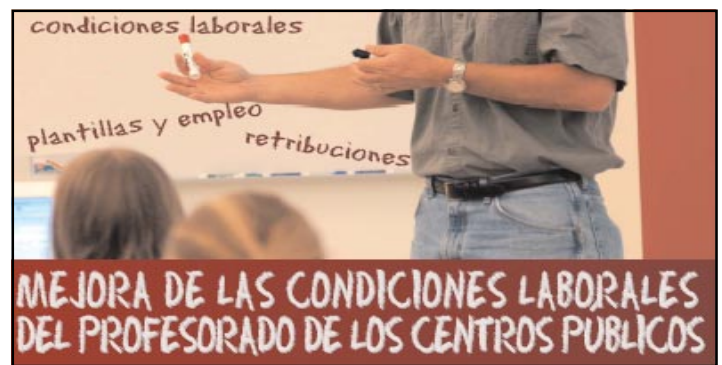
**2. ESPECIALIDADES.** En el marco de nuestras peticiones anteriores de concordancia con los cuerpos y especialidades a convocar, insistimos en la necesidad de que no se convoquen las especialidades que no se saquen en Andalucía. En esta situación se encuentra un total de 9 especialidades de la Convocatoria de Ceuta: Filosofía, Física y Química, Construcciones Civiles, Intervención sociocomunitaria, Procesos Sanitarios, Ofic Proyectos, Gestión y Administración, Proced Sanit y Asististenciales y Servicios a la Comunidad.

**3. TRIBUNALES.** Que todos los Tribunales se ubiquen en su respectiva ciudad.

Cuando merece la pena STEs SI firma

## STEs firma importantes mejoras en Castilla y León

1. Incremento de 152 euros mensuales
2. Incremento de plantillas que posibilite la realización en todos los centros de desdoblados, refuerzos y acción tutorial, ...
3. Reducción del horario del profesorado en una hora complementaria y otra lectiva.
4. Incremento de la plantilla orgánica de los centros.
5. Regulación de un "permiso parcialmente retribuido" (año sabático), mejorando el existente en País Vasco, Cataluña y Murcia.
6. Compromiso de renegociación de las gratificaciones por jubilación anticipada, mejora del Acuerdo de Interinos, ...



## Convocan, a los tres años, 9 licencias para estudios

**STE-Ceuta** ha denunciado en numerosas ocasiones que Melilla y Ceuta, el ámbito de gestión del MEC, son los únicos lugares donde no se han convocado licencias por estudios para sus funcionarios docentes en los últimos dos cursos.

El MEC firmó una resolución el pasado 16 de enero convocando nueve licencias por estudios para el curso 2006-2007, dirigidas a funcionarios docentes de Melilla y Ceuta y en centros de convenio con el Ministerio de Defensa. De las licencias, 3 son anuales y 6 cuatrimestrales, distribuyéndose 2 anuales y 3 cuatrimestrales para maestros y profesores técnicos de F.P., 1

anual y 2 cuatrimestrales para secundaria y 1 para inspectores

A pesar de las afirmaciones de distintas organizaciones sindicales que aseguraban que tendríamos más licencias y mejor remuneradas en virtud de determinados acuerdos, durante el período de duración de la licencia por estudios, los profesores seleccionados recibirán sólo los emolumentos correspondientes a sus retribuciones básicas, sueldo y trienios, igual que en la última convocatoria y sin atender las reivindicaciones del profesorado de que se aplicase con las retribuciones completas, como ocurre en otras Comunidades Autónomas, como Andalucía.

En Diciembre de 2004 la diferencia con la media era de unos 1.300 euros de menos al año, ahora superan los 1.500 euros

## Los peor pagados. Aumentan las diferencias

Si en el estudio que realizó STEs en diciembre de 2004, los docentes de Ceuta y Melilla éramos los de menores retribuciones de todo el estado (sin contar la residencia que es por el lugar de trabajo y lo cobran todos los funcionarios y los complementos unipersonales), con una diferencia de 1.160 euros al año de menos de media entre los maestros y 1.312 euros de menos para la media del profesorado de secundaria, esta diferencia se ha ido incrementando en el 2005 y lo que va del 2006.

En este tiempo diversas Comunidad Autónoma han aportado a las retribuciones complementarias de sus funcionarios docentes cantidades para homologar sus retribuciones con el resto de docentes. Entre estas Comunidades tenemos:

Cantabria	181 euros/mes lineal (hasta 2007)
Aragón	170 euros/mes lineal (hasta 2008)
Madrid	160 euros/mes lineal (hasta 2008)
Castilla La Mancha	160 euros/mes lineal (hasta 2.008)
Región de Murcia	83 a 87 euros/mes (hasta 2007)
Castilla y León	152 euros/mes lineal (hasta 2008)

Lo llamativo de esta situación es la complicidad del resto de organizaciones sindicales, ya que sólo **STE-Ceuta** y el Consejo Escolar del Estado vienen reclamando que se acabe con esta situación discriminatoria.

*En lo referente al personal docente la Ley no aporta novedades dignas de mención y sí bastante continuidad con el pasado*

# El profesorado, el gran ignorado de la LOE

Pese a las declaraciones grandilocuentes sobre su papel en la nueva ley, **el profesorado es el gran ausente**. Una ley es una buena ocasión para mejorar el sistema educativo, pero también para mejorar las condiciones de los profesionales que día a día aseguran su funcionamiento. El resultado de la ley, mucho humo y pocos compromisos.

Los artículos de la Ley Orgánica de Educación (LOE) que se refieren al profesorado no aportan novedades dignas de tal nombre, sino que, al contrario, hay algunas, como **el autorizado aumento de los ratios en zonas con problemas de escolarización y la disminución de su capacidad de influencia en la elección de la directora o del director**, que suponen un retroceso en lo que existía hasta ahora. Se ha desaprovechado una oportunidad de conseguir mejoras demandadas por el conjunto del profesorado que hubieran animado al colectivo ante la aplicación de una nueva ley.

Al inicio del debate sobre el proyecto de LOE, el MEC y algunas organizaciones sindicales firmaron un "Acuerdo sobre condiciones sociolaborales del profesorado": ¿alguien sabe algo de este acuerdo? . El texto del Acuerdo se remitió a las organizaciones sindicales y, cinco días después, en la Mesa Sectorial de Educación se aprobó. Y el profesorado sin enterarse, sin poder opinar sobre lo que firmaban en su nombre.


El 20 de octubre de 2005, la Ministra y los representantes de los sindicatos firmantes se hicieron la foto y la prensa lo recogió como lo que era, un apoyo de todas las organizaciones sindicales, menos de STES-i, a los aspectos referidos al profesorado de la enseñanza pública en la LOE. El MEC intentaba ase-

gurarse la inmovilización del sector durante el trámite parlamentario de la LOE, y lo hacía apoyado por las organizaciones sindicales que salían en la foto de la firma.

De los 10 apartados del Acuerdo, los referentes a formación permanente, reducción horaria y salarial para mayores de 55 años, promoción del profesorado y jubilaciones anticipadas (excepto el aumento en la gratificación), no suponen avances sobre lo que hay actualmente. **Lo firmado sobre las jubilaciones anticipadas fue superado en el trámite parlamentario de la ley**. El apartado referente a la negociación del futuro Estatuto de la Función Pública Docente es una simple promesa del MEC, que no supone nada concreto, como se está demostrando en la comisión creada al efecto. La forma de acceso acordado no solucionará el problema del colectivo. Además en contra de lo que afirmaba el Acuerdo, no se podrá poner en marcha este curso.

Las cantidades necesarias para pagar el complemento económico que figuran en el Acuerdo no aparecen en la Memoria Económica que acompañaba a la LOE.

La mayor parte de las medidas firmadas deben ser negociadas, aprobadas y aplicadas por las comunidades autónomas con los sindicatos representativos de cada autonomía.

Llegados a este punto, hace falta preguntarse ¿qué gana el profesorado de la enseñanza pública con la firma del Acuerdo? La respuesta es: poca cosa. Con la firma del acuerdo el ministerio y algunos sindicatos pretendían esconder que la LOE silencia las reivindicaciones del sector. Ni siquiera se incorporan las promesas programáticas del PSOE ni de sus socios parlamentarios. El acuerdo de 20 de octubre era una cortina de humo. 

## El Plan Concilia en las Islas Baleares

Debido a la presión sindical del STEI-i (el sindicato de STEs en Baleares), finalmente la Consejería **rectifica y aplica al personal docente de dicha consejería** a fecha 1 de enero del 2006 las Medidas para la Conciliación de la vida laboral y familiar (**Plan Concilia**). Además, han logrado mejorar las condiciones del citado Plan Concilia para su Comunidad, pues han conseguido:

- \* 14 días de permiso al padre
- \* Se elige el permiso de paternidad : en el parto o cuando se acaba la licencia por maternidad.
- \* Si se pide una reducción del tercer trimestre se podrá cobrar el 100% correspondiente al mes de agosto.

- \* Por excedencia por cuidado de un niño o una niña menor de 3 años se reservará la plaza en el centro hasta que el menor tenga 3 años.

Actualmente no dan por cerrada la reivindicación de conseguir un permiso de maternidad de 6 meses tal y como tienen determinados países europeos.



# STE-Ceuta.

Tlf. 627.70 60 56 Fax: 956.51 20 48

[www.stes.es/ceuta](http://www.stes.es/ceuta)

